

México, D.F., 27 de abril de 2016.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE  
QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V.

A nombre del Consejo de Administración de Quálitas Controladora, S.A.B. de C.V., rindo a ustedes el informe del ejercicio social del 2015, el cual cuenta con la recomendación para su aprobación por parte del Comité de Auditoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores:

a) Es opinión generalizada del Consejo de Administración de la Sociedad, que el informe preparado por el Director General cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores para tales efectos. Asimismo, dicho informe contiene un resumen de las operaciones de la Sociedad y en general expresa la situación actual y real de Quálitas Controladora, S.A.B. de C.V., por lo que recomendamos a la Asamblea de Accionistas su aprobación.

b) Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas individuales de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas seguidas por la Compañía son aquellas que se reflejan en el Informe de los Auditores Externos y en la Información Financiera al cierre del ejercicio anual materia de la revisión, con las cuales este órgano de administración, está de acuerdo, considerando que dicho informe que las contiene, en lo conducente forma parte de éste.

Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

- a. Cambios contables- A partir del 1 de enero de 2015, la Compañía adoptó las siguientes mejoras a las Normas de Información Financiera 2015:

Que generan cambios contables:

NIF B-18, Estados financieros consolidados o combinados.

Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.

Que no generan cambios contables:

NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros y Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

NIF B-15, Coinversión de monedas extranjeras

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*- Aclara los elementos a evaluar para identificar a una entidad de inversión, e indica que considerando que, por su actividad primaria, difícilmente se llega a ejercer control sobre las entidades en las que participa, debe llevarse a cabo el análisis, para concluir si existe o no control sobre ellas.

Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos- Se precisa y modifica el tratamiento contable de los pasivos por anticipos de clientes denominados en moneda extranjera. Cuando una entidad recibe cobros anticipados por venta o servicios denominados en moneda extranjera, las fluctuaciones cambiarias entre su moneda funcional y la moneda de pago no afectan el monto del cobro anticipado, por lo tanto, el saldo del rubro anticipos de clientes no deben modificarse ante dichas fluctuaciones cambiarias.

NIF B-13, *Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros* Boletín C-9, *Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos*- La NIF B-13 menciona en un pie de página las revelaciones en los estados financieros de una entidad, cuando éstos no se preparan sobre la base de negocio en marcha, requeridas por la NIF A-7, *Presentación y revelación*. Dicho requerimiento fue incluido como parte del texto normativo en la sección de normas de revelación de la NIF B-13, y como parte del Boletín C-19, para revelar las contingencias que se generan al no estar una entidad operando sobre la base del negocio en marcha.

Consecuentemente, se deroga la Circular 57, *Revelación suficiente derivada de la Ley de Concursos Mercantiles*.

NIF B-15, Coinversión de monedas extranjeras. Se ajustó la definición de Operación extranjera, para aclarar que no solo se debe entender como una entidad jurídica o una unidad generadora de efectivo cuyas operaciones están basadas o se llevan a cabo en un entorno económico o moneda distintos a los de la entidad informante, sino también aquellas que, respecto de la entidad informante (su controladora o tenedora), deben ser calificadas como operación extranjera por operar con una moneda distinta de la entidad informante, a pesar de operar en el mismo país.

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, la Compañía no tuvo efectos importantes derivados de la adopción de esta nueva normas en su información financiera.

**b. Reconocimiento de los efectos de la inflación.** La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es, 12.08% y 11.80%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014, fueron 2.13% y 4.08%, respectivamente.

**c. Inversiones**

**1. En valores-** Incluye inversiones en títulos de deuda y de capital y se clasifican al momento de su adquisición para su valuación y registro, con base en la intención que tenga la Administración de la Compañía respecto su utilización como: títulos para financiar la operación, para conservar a vencimiento o disponibles para la venta. De acuerdo con lo establecidos en el Apéndice A.1.1.1.1 del Anexo Transitorio de la Circular el registro y valuación de las inversiones en valores se resume como sigue:

**I. Títulos de deuda-** Se registran a su costo de adquisición. Los rendimientos devengados conforme al método de interés efectivo se aplican a los resultados del año. Se clasifican en una de las siguientes categorías:

- a) Para financiar la operación. Se valúan a su valor razonable, tomando como base los precios de mercados dados a conocer por los proveedores de precios, autorizados por la Comisión, o por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales. Los títulos no cotizados, se valúan a su valor razonable mediante determinaciones técnicas del valor razonable. Los efectos por valuación se aplican a los resultados del año.
- b) Para conservar a vencimiento. Se valúan conforme al método de interés efectivo y los efectos por valuación se aplican a los resultados del año.
- c) Disponibles para la venta- Son títulos no clasificados en alguna de las categorías anteriores. Se valúan a su valor razonable, con base en los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios, autorizados por la Comisión, o por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales.

Los títulos no cotizados se valúan a su valor razonable mediante determinaciones técnicas de valor razonable. El resultado por valuación, así como su correspondiente efecto por posición monetaria se registran en el capital contable y se reclasifican en los resultados al momento de su venta.

II. **Títulos de capital-** Se registran a su costo de adquisición. Los títulos cotizados se valúan a su valor neto de realización con base en los precios de mercado proporcionados por los proveedores de precios autorizados por la Comisión. Los títulos de capital se clasifican en una de las siguientes dos categorías:

- a) Para financiar lo operación cotizados- Los efectos por valuación se aplican a los resultados del año. En caso de que no existieran precios de mercado, se tomará el último precio registrado tomando como precio actualizado para valuación el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.
- b) Disponibles para su venta- El resultado por valuación, así como su correspondiente efecto por posición monetaria se reconocen en el capital contable y se reclasifican en los resultados al momento de su venta.

2. **En inmuebles-** La inversión inmobiliaria se registra al costo de adquisición y se valúa con base en avalúos de peritos independientes, autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"). La inversión en edificios se deprecia conforme al método de línea recta con base a su vida útil estimada. Existe la obligación de realizar avalúos por lo menos cada dos años cuando el entorno económico califica como no inflacionario y cada año cuando el entorno económico califica como inflacionario.

La diferencia entre el valor actualizado y el costo de adquisición, constituye el incremento o decremento por valuación de inmuebles, el cual se encuentra registrado en el capital contable, neto de su impuesto diferido.

- c) **Disponibilidades-** Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques y fondo fijo de caja. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.
- d) **Deudor por prima-** Las primas pendientes de cobro representan los saldos de primas con una antigüedad menor a 45 días, salvo que exista convenio en donde se indique expresamente una fecha determinada de cobro, conforme al artículo 40 de la Ley del Contrato de Seguros. De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y de la Comisión, las primas con una antigüedad superior a 45 días en los casos en los que no se haya convenido término de cobro o sean pólizas emitidas al gobierno deben de cancelarse contra los resultados del ejercicio.

De acuerdo con las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, solo se podrán considerar para efectos de cobertura de Reservas Técnicas el monto del deudor por prima que no tenga más de 30 días de vencimiento.

- e) **Reaseguradores-** La Compañía se limita el monto de su responsabilidad mediante la distribución con reaseguradores de los riesgos asumidos, a través de contratos proporcionales, cediendo a dichos reaseguradores una parte de su prima.

Los reaseguradores tienen la obligación de reembolsar a la Compañía los siniestros reportados en su participación.

- f) **Coaseguro-** Las operaciones derivadas de los contratos de coaseguro que la Compañía realiza en los ramos de autos y convalecencia, se contabilizan en forma

mensual y se ajusta en función a los estados de cuenta recibidos de los coaseguradores los cuales, se reciben mensualmente.

- g) **Mobiliario y equipo-** Se registra el costo de adquisición. Los saldos que se provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años
Mobiliario y equipo	10
Equipo de cómputo	3
Diversos	4
Equipo de transporte	4

- h) **Gastos amortizables-** Los gastos de instalación se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La amortización se calcula conforme al método de línea recta, de acuerdo al plazo establecido por la Compañía con base en el gasto del que se trate.
- i) **Salvamentos-** Se presenta en el rubro de otros activos dentro del balance general; un salvamento se reconoce con base en los siniestros conocidos como pérdida total y en función de la experiencia de la Compañía, se valúa al 35% de la indemnización, ajustando los valores al momento de la venta.

Mediante contrato celebrado el 1° de marzo de 2015, entre la Compañía y su parte relacionada Autos y Salvamentos, S.A. de C.V., la Compañía cedió la administración, custodia y comercialización de los salvamentos a su parte relacionada.

- j) **Reservas técnicas-** Por disposición de la Comisión, todas las reservas técnicas deben ser dictaminadas anualmente por actuarios independientes. El 22 de febrero de 2016 y 16 de febrero de 2015, los actuarios independientes emitieron su dictamen, en el cual indican que en su opinión las reservas de *riesgos en curso*, de obligaciones pendientes de cumplir y de riesgos catastróficos al 31 de diciembre

de 2015 y 2014, fueron determinadas conforme a las disposiciones legales y de acuerdo con las reglas, criterios y prácticas establecidas y permitidas por la Comisión, así como de estándares de práctica actuarial adoptados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. ("CONAC"), y constituyen de manera agregada un monto suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la cartera de seguros que la Compañía ha suscrito.

Las reservas técnicas están constituidas en los términos que establece la Ley, así como a las disposiciones emitidas por la Comisión. Para efectos de la valuación de las reservas técnicas, la Compañía empleó los métodos de valuación y supuestos establecidos en sus notas técnicas y conforme a las disposiciones contenidas en los Capítulos 1.1., 17.7, 1.11., 2.1., 2.2., del Anexo Transitorio 2 de la Circular.

De acuerdo con las disposiciones establecidas por la Comisión, las reservas técnicas se valúan como sigue:

**1. Reserva de riesgos en curso**

- a. Las reservas para operaciones de daños se determinan como sigue: Se determina la proyección del valor esperado de las obligaciones futuras por concepto de pago de reclamaciones y beneficios, conforme al método de valuación registrado y se compara dicho valor con la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor, con el objeto de obtener el factor de suficiencia que se aplicará para el cálculo de la reserva en cada uno de los ramos o, en su caso, de los tipos de seguros que opera la Compañía.

En ningún caso el factor de suficiencia que se aplica para estos efectos podrá ser inferior a uno. El ajuste de la reserva de riesgos en curso por insuficiencia será el que resulta de multiplicar la prima de riesgo no devengada de los gastos de administración.

**2. Obligaciones contractuales**

- a. **Siniestros-** Para los siniestros de daños se reservan con base en las estimaciones del monto de las obligaciones.
- b. **Siniestros ocurridos y no reportados-** Esta reserva tiene como propósito el reconocer el monto estimado de los siniestros ocurridos

pendientes de reportar a la Compañía. Se registra la estimación obtenida con base en la metodología aprobada por la Comisión.

- c. **Dividendos sobre póliza-** Representa la devolución de una parte de la prima del seguro y el importe es determinado a través de cálculos actuariales que consideran siniestralidad y severidad.
  - d. **Primas en depósito-** Representan las primas cobradas que al cierre del ejercicio no es posible identificar en la cuenta correspondiente de deudores por prima, para su aplicación.
  - e. **Reserva de siniestros pendientes de valuación-** Esta reserva corresponde al monto esperado de posibles pagos futuros de siniestros reportados de seguros de ramo de Daños, de los cuales no se reportó valuación alguna o se carece de elementos que posibiliten determinar el monto exacto de la obligación de pagos futuros.
3. **Riesgos catastróficos-** Hasta el ejercicio 2009, la Compañía contaba con la emisión de pólizas que amparaban el riesgo de daños a casa habitación, por lo que se constituía una reserva para riesgos catastróficos. El remanente de la reserva para riesgos catastróficos reconocido hasta el 31 de diciembre de 2009 fue aplicado en el estado de resultados hasta amortizarse en su totalidad en el ejercicio 2014, de acuerdo con lo establecido en la Circular Única de Seguros y Fianzas.
- k) **Provisiones** – Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.
  - l) **Beneficios a los empleados-** Son aquellos otorgados al personal y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios prestados por el empleado que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan, como sigue:
    - 1. **Reserva para obligaciones laborales-** El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

2. **Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)**- la PTU se registra en los resultados del año en que se causa. Con motivo de la Reforma Fiscal 2014, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la PTU se determina con base en la utilidad fiscal conforme a la fracción I del artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generar un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

- m) **Impuesto a la utilidad**- El impuesto sobre la renta (ISR) se registra de los resultados del año en que se causa. El ISR diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos crédito fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.
- n) **Transacciones en divisas extranjeras**- Las transacciones en divisas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros consolidados. Las fluctuaciones cambiaria se registran en los resultados.
- o) **Ingresos por primas**- Los ingresos por el ramo de daños se registran en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas y disminuidos por las primas cedidas en reaseguro, los cuales se reconocen al momento de la emisión de las pólizas correspondientes.

Las primas no cubiertas por los asegurados se cancelan dentro de un plazo de 45 días, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstruye la reserva a partir del mes en que se recupera la vigencia del seguro.

Los derechos representan ingresos derivados del costo de expedición de las pólizas de seguros, estos se reconocen en los resultados al momento de la emisión de la póliza.

Los recargos sobre prima representan ingresos que corresponden al financiamiento derivado de las pólizas con pagos fraccionados (daños) y se reconocen en los resultados conforme se devengan.

- p) **Comisiones-** Los gastos por comisiones se reconocen en resultados al momento de la emisión de las pólizas correspondientes.
- q) **Uso de las instalaciones-** Los gastos por concepto de uso de instalaciones para la venta de sus productos ("UDI") se reconocen en resultados conforme a su emisión.
- r) **Costo por siniestros-** El costo por siniestros se reconoce en resultados al momento de la reclamación.
- s) **Cuentas de orden-** En las cuentas de orden se registran datos informativos de carácter fiscal o de otra índole, los importes acumulados en las cuentas de orden solo han sido sujetos a pruebas de auditoría cuando su información contenga alguna transacción efectuada por la Compañía:

1) *Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro (no auditado):*

Se registra el exceso que resulte de comparar el pasivo neto proyectado con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período.

2) *Cuentas de registro:*

Diversos (no auditados) Se registra el importe de los créditos incobrables que fueron castigados por la Compañía. Se reconocen los conceptos y operaciones que no se pudieron identificar.

Adicionalmente, se reconoce el importe pendiente de amortizar o deducir y la depreciación o amortización acumulada del activo fijo y los gastos por amortizar.

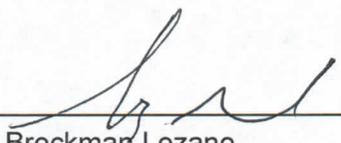
- t) **Utilidad por acción-** La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta consolidada entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio. La utilidad por *acción diluida* se determina solamente cuando existe utilidad por operaciones continuas

ajustando la utilidad neta consolidada y las acciones ordinarias, bajo el supuesto de que se realizarían los compromisos de la entidad para emitir o intercambiar sus acciones.

c) El Consejo de Administración ha participado activamente en la administración de la Sociedad, desempeñando sus funciones conforme lo establece la legislación correspondiente. Para ello hemos celebrado reuniones de trabajo trimestralmente, en donde se analizan todas las operaciones realizadas por la Sociedad y la información financiera al cierre de cada mes, se toman decisiones y se dan recomendaciones a la Dirección de la Sociedad. Es importante destacar que una de las principales funciones del Consejo de Administración es orientar las diferentes políticas de la sociedad, los Miembros del Consejo de Administración actúan como asesores en la organización y desempeñan su función con base en la información sobre la sociedad que les es proporcionada, sus experiencias, y conocimientos, lo cual enriquece la correcta toma de decisiones por parte del órgano de dicho órgano de administración.

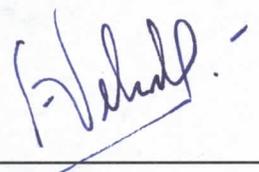
Adicionalmente, el órgano de administración realiza funciones de enlace con los accionistas destacando que sus miembros actúan como un instrumento de control que supervisa la gestión llevada a cabo por los directivos de la sociedad, para enriquecer las funciones del órgano de administración se cuenta con la presencia de miembros independientes, los cuales son profesionales con un reconocido prestigio en diferentes campos.

Por último, el Consejo de Administración salvaguarda los intereses también de los accionistas minoritarios, evitando que la divergencia de intereses existente entre accionistas mayoritarios y minoritarios conduzca a un perjuicio de éstos últimos.



---

Joaquín Brockman Lozano  
Presidente del Consejo de Administración



---

Fernando Jacinto Velarde Muro  
Presidente del Comité de Auditoria